



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

DECLARACIÓN 05/20

La Educación como Actividad Esencial

VISTO

El contexto mundial de pandemia y cuarentena por todos conocido, que, entre otras, cosas ha afectado a la educación, y por ende al sistema educativo en general.

La nota ingresada con fecha 09 de noviembre por vecinos, padres y alumnos de nuestra ciudad.

Y que nuestra Carta Orgánica municipal, brinda un marco legal en los artículos: 11, 17, 18, 21, 23 y 36. Pero en especial en su art. 37 dice que:

El Estado Municipal debe impulsar la ejecución de la siguiente política educativa:

- a) Propender y coadyuvar al pleno ejercicio del derecho a la educación para todos los vecinos, en igualdad de oportunidades y sin discriminación.
- b) Procurar la plena vigencia de la gratuidad, obligatoriedad y asistencialidad de la educación pública estatal común y planes de alfabetización. Contribuir al contralor del efectivo cumplimiento de estos principios.
- c) Reconocer y promover la libertad de las personas y asociaciones de crear y gestar instituciones educativas, contribuyendo a garantizar el derecho de enseñar y aprender de conformidad al marco legal previsto en la materia.

CONSIDERANDO

Que es necesario poner en agenda la educación.

Que debe priorizarse el rol y la tarea desempeñada por los educadores de nuestro país, provincia y ciudad.

Y que asimismo debe priorizarse el derecho de los ciudadanos a la educación.

Por ello

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECLARA:**

ARTÍCULO 1: Declárese la tarea docente como actividad esencial en el ámbito de la ciudad de Villa Allende.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

ARTÍCULO 2: Declárase a las instituciones educativas públicas y privadas, formales e informales de interés municipal.

ARTÍCULO 3: Declárase el beneplácito y apoyo de este cuerpo, hacia toda gestión que impulse y promueva, el restablecimiento y mejora del sistema educativo.

ARTÍCULO 4: Notifíquese al DEM, a las instituciones educativas de la ciudad de Villa Allende, al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y al COE (Centro de Operaciones de Emergencia).

ARTÍCULO 5: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2020. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ, Presidente del Concejo Deliberante –CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.